

LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS DEL MINISTERIO DE CULTURA

CERTIFICA QUE

MAQUINAS PROCESOS Y LOGISTICA MP&L SAS, identificado con NIT No. **900024808**, cumplió a satisfacción técnica, administrativa, financiera y jurídicamente con el objeto y las obligaciones del contrato de **Prestación De Servicios No. 1454/2025**, en la forma y oportunidad pactadas.

En caso que se haya generado un pago anterior en virtud del contrato, CERTIFICO que el informe de ejecución correspondiente a dicho periodo se encuentra publicado en SECOP II.⁽¹⁾

Por lo anterior, se genera registro de reevaluación al proveedor donde autoriza cancelar la suma de **\$ 3.129.053,00 "TRES MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/Cte."**; correspondientes al **Último Pago** y tras previa verificación del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales.

Afecta los siguientes usos presupuestales:

No. COMPROMISO	RUBRO	USO	VALOR
400625	A-02-02-02-008-007	A-02-02-02-008-007-02-9	\$ 3.129.053,00
T O T A L			\$ 3.129.053,00

Se expide en Bogotá, D.C. a los 10 días del mes de diciembre de 2025



DENIS ADRIANA MONROY RUGELES
COORDINADOR (A) GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DE
SERVICIOS
Supervisor

Vo. Bo.: LILYBETH WOLF FLOREZ

(1) Solo aplica para contratos que están publicados en SECOP II

MINISTERIO DE CULTURA
INFORME DE ACTIVIDADES

CONTRATO No.:

PERIODO DEL INFORME:

VIGENCIA DEL CONTRATO:

CONTRATISTA:

OBJETO:

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS PARA EL PERIODO EN MENCIÓN

Para el cumplimiento del objeto del contrato desarrolle las siguientes actividades acorde con el contrato en mención:

No.	Tipo	Obligación	Actividad	Porcentaje Avance	Soporte

MINISTERIO DE CULTURA
INFORME DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES ADICIONALES

No.	Actividad

Cordial saludo,

En mi calidad de contratista me comprometo a publicar el presente informe y la certificación de cumplimiento en el SECOP II dentro de los 3 días hábiles siguientes a la aprobación del mismo.⁽¹⁾

CONTRATISTA

Vo. Bo.:

Ministerio de Cultura
Supervisor

(1) Solo aplica para contratos que están publicados en SECOP II

	INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL ☐ Público ☐ Clasificado ☒ Reservado	Código: F-GCC-043
		Versión: 0
		Vigente:03 Octubre 2019

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 se procede a rendir informe de ejecución de CONTRATO¹ según se detalla a continuación.

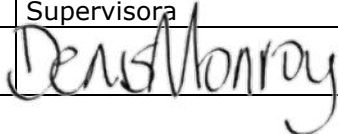
ASPECTOS GENERALES	No. DE CONTRATO	1454-2025
	CONTRATISTA	Maquinas Procesos y logística MP&L SAS
	C.C. o NIT.	901677343-5
	OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, A UN ASCENSOR MARCA MP&L DE PASAJEROS UBICADO EN EL PALACIO ECHEVERRI, SEDE DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES.
	PLAZO DE EJECUCIÓN	235 días
	FECHA DE INICIO	21 de abril 2025
	FECHA DE TERMINACIÓN	15 de diciembre 2025
BALANCE FINANCIERO	VALOR DEL CONTRATO	\$21.606.200
	VALOR EJECUTADO Y CERTIFICADO PARA PAGO AL CONTRATISTA	\$ 18.477.147
	VALOR A PAGAR PERIODO DE INFORME	\$ 3.129.053
	SALDO DEL CONTRATO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME	\$ 0,00
	VALOR PARA LIBERAR (en caso de que aplique)	N/A
DESARROLLO DEL CONTRATO. El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera:	Durante el mes de diciembre de 2025, se prestó el servicio de mantenimiento preventivo programado del ascensor MP&L de la sede Palacio Echeverry. En la rutina de mantenimiento se realizó verificaciones de conexión, limpieza de tarjetas de control y verificación de variadores de frecuencia y voltaje en el tablero eléctrico. Así mismo en la máquina de tracción se verificaron las electro - bandas, resistencias de frenado, sellos de motor, poleas de tracción y guayas de tracción. De igual manera se realizaron verificación de pozo, sistema de seguridad y foso. Por último, se realizan pruebas de aplicación los paracaídas de emergencia para verificar si funcionan y se corrobora esto, verificación que las cuñas de las terminales de guaya estén en la posición correcta, verificación de la polea de desvió y sus grapas que estén ajustadas dado el cambio de rodamientos, verificación el ventilador que tenga flujo de aire, verificación de la maniobra y componentes de rescate manual. Se realizó el mantenimiento correctivo correspondiente al sistema de amortiguación del ascensor de la marca MP&L, el cual incluyó el cambio integral del aceite del buffer y la sustitución de los recolectores de aceite. Estas actividades se ejecutaron con el fin de asegurar el adecuado funcionamiento del mecanismo de absorción de impacto, garantizando la eficiencia del sistema durante las maniobras de detención de emergencia y reduciendo el riesgo de fugas o fallos operativos. Durante la intervención se verificó el estado general de los componentes asociados, se limpiaron las superficies de contacto y se corroboró que el nivel y la viscosidad del nuevo aceite cumplieran con las especificaciones técnicas del fabricante. Con la instalación de los nuevos recolectores de aceite se fortaleció el sistema de contención, evitando derrames y asegurando un entorno más seguro dentro del foso del ascensor. Estas acciones correctivas permiten optimizar el desempeño del equipo y contribuyen a mantener la confiabilidad y seguridad operativa del ascensor. Los mantenimientos se ejecutaron sin contratiempos, dejando el sistema operativo dentro de los parámetros normales de funcionamiento.	
CONSTANCIAS	Adjunto (INFORME MANTENIMIENTO ASCENSORES MES DE DICIEMBRE DE 2025)	
OBSERVACIONES	N/A	
FECHA DE EXPEDICIÓN DEL INFORME	09/12/2025	
DILIGENCIADO POR		

¹ Cuando en el presente formato se utilice la palabra “contrato”, en caso de que aplique la misma se entenderá referida a “convenio”.

Servicio al ciudadano:
servicioalciudadano@mincultura.gov.co
Línea gratuita: 018000 93808
Bogotá D.C., Colombia - Sur America

Sede correspondencia:
Edificio carrera 8 No. 8 - 26
Teléfono: (571) 3424100
www.mincultura.gov.co

 Culturas	INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL ☐ Público ☐ Clasificado ☒ Reservado	Código: F-GCC-043
		Versión: 0
		Vigente:03 Octubre 2019

	Mario S. Angel Peñuela Ing. Mecánico. Contratista
CALIDAD EN QUE SE FIRMA	Supervisora
FIRMA	

Nota: Este es un formato con información básica, no obstante, el Supervisor o Interventor, según el caso, incluirá en éste, los soportes o información adicional que considere necesarios para reflejar de manera integral el desarrollo y el estado actual del contrato, de acuerdo con lo exigido en el mismo o por el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes en su SGC.

ANEXO 1. EJECUCIÓN FRENTE A CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES

	ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO	% AVANCE	SOPORTE
1	Realizar nueve (9) visitas de forma periódica, mínimo una mensual, para el mantenimiento preventivo y correctivo, según el caso, del ascensor marca MP&L, ubicado en el Palacio Echeverri del ministerio, en las condiciones descritas en la propuesta en los horarios indicados por el supervisor del contrato.	100,00%	Durante la ejecución del contrato, el contratista ha cumplido con 5 de las 9 visitas mensuales programadas para realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo, según corresponda, del ascensor marca MP&L, ubicado en el Palacio Echeverri del Ministerio, de acuerdo con las condiciones establecidas en la propuesta y en los horarios indicados por el supervisor del contrato.
2	Realizar mantenimiento a efectuarse en el ascensor con la periodicidad exigida y el desarrollo de actividades en la conservación de los equipos instalados.	100,00%	Durante la ejecución del contrato, el contratista ha cumplido con 5 de las 9 visitas mensuales programadas para realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo, según corresponda, del ascensor marca MP&L, ubicado en el Palacio Echeverri del Ministerio, de acuerdo con las condiciones establecidas en la propuesta y en los horarios indicados por el supervisor del contrato.
3	Entregar un informe de inspección y trabajos realizados, que incluya registro fotográfico y entrega de repuestos cambiados por cada una de las visitas de mantenimiento, bien sean preventivas y/o correctivas según corresponda.	100,00%	Durante la ejecución del contrato, el contratista ha cumplido con 5 informes mensuales incluyendo registro fotográfico y entrega de repuestos cambiados por cada una de las visitas de mantenimiento, bien sean preventivas y/o correctivas según corresponda.
4	Realizar ^{calibración} general de conexiones; ^{verificación} del sistema de fusibles; ^{verificación} de contactores; ^{verificación} de las tarjetas de control y verificación del variador de frecuencia y voltaje.	100,00%	Durante la ejecución del contrato se evidenció el cumplimiento de las actividades programadas, las cuales incluyeron la calibración general de las conexiones, la verificación del sistema de fusibles, de los contactores, de las tarjetas de control, así como del variador de frecuencia y voltaje. Estas tareas fueron ejecutadas conforme a lo establecido en el plan de mantenimiento, contribuyendo al adecuado funcionamiento del sistema.
5	Verificar en las visitas mensuales los niveles entre pisos; ^{verificación} del sistema de frenado; ^{verificación} de rodamientos y sellos del motor; verificación vibraciones; 20. Verificar ^{periódicamente} las poleas de ^{tracción} y ^{verificación} de guayas de tracción.	100,00%	Durante las visitas mensuales realizadas, se evidenció el cumplimiento de las actividades correspondientes a la verificación de los niveles entre pisos, el sistema de frenado, los rodamientos y sellos del motor, así como la evaluación de posibles vibraciones. Igualmente, se verificaron de forma periódica las poleas de tracción y las guayas de tracción, conforme a lo establecido en el plan de mantenimiento preventivo del equipo.
6	Realizar verificación de micro; verificación de rollete y polea; verificación de la guaya.	100,00%	El contratista realizó la verificación de micro; verificación de rollete y polea; verificación de la guaya.
7	Realizar verificación y ajuste del mecanismo operador de puertas en todos sus componentes, rólletes, excentricidades, guayas, motor; variador de frecuencia, etc.; verificación y ajuste de los cabeceros de puerta en cuanto a sus componentes; Verificación del sistema de seguridad de puertas y paracaídas; verificación y ajuste de las zapatas de cabina y contrapeso; revisión general de los elementos de posicionamiento; ajuste y mantenimiento de las guías de cabina; ajuste y mantenimiento general de las zapatas guías de puertas.	100,00%	El contratista durante la ejecución del contrato realiza la verificación y ajuste del mecanismo operador de puertas en todos sus componentes, rólletes, excentricidades, guayas, motor; variador de frecuencia, etc.; verificación y ajuste de los cabeceros de puerta en cuanto a sus componentes; Verificación del sistema de seguridad de puertas y paracaídas; verificación y ajuste de las zapatas de cabina y contrapeso; revisión general de los elementos de posicionamiento; ajuste y mantenimiento de las guías de cabina; ajuste y mantenimiento general de las zapatas guías de puertas.

8	Realizar ajuste general de la pesa del limitador de velocidad, ajuste general de la pesa principal; verificación de los micros finales de carrera.	100,00%	El contratista durante la ejecucion del contrato realiza el ajuste general de la pesa del limitador de velocidad, ajuste general de la pesa principal; verificación de los micros finales de carrera.
9	Realizar verificación de la iluminación de cabina; verificación de la botonera de cabina; verificación de la cortina infrarroja.	100,00%	Durante el tiempo de ejecucion del contrato el contratista cumple con esta obligacion.
10	Realizar verificación de las botoneras de piso; lubricación y aseo de los rieles inferiores.	100,00%	Durante el tiempo de ejecucion del contrato el contratista cumple con esta obligacion.
11	Ejecutar las reparaciones necesarias al equipo y garantizar el suministro de repuestos originales.	100,00%	Durante el tiempo de ejecucion del contrato el contratista cumple con esta obligacion.
12	Para la aprobación de los mantenimientos correctivos, el contratista deberá allegar a la Supervisión del contrato al menos dos cotizaciones de los repuestos, discriminando el valor del repuesto y mano de obra, para efectuar una revisión previa de los precios del mercado y posteriormente aprobar la respectiva intervención.	100,00%	Durante el tiempo de ejecucion del contrato el contratista cumple con esta obligacion.
13	Atender en a la menor brevedad las llamadas por interrupción o alteración en el funcionamiento del equipo y ponerlo de nuevo en operación óptima en el menor tiempo posible.	100,00%	Durante el tiempo de ejecucion del contrato el contratista cumple con esta obligacion.
14	Llevar a efecto el contrato en los precios y condiciones aceptados en el presente estudio previo.	100,00%	Durante el tiempo de ejecucion del contrato el contratista cumple con esta obligacion.
15	Cumplir con todas las normas vigentes en cuanto al manejo ambiental se refiere, como lo es el manejo de escombros de acuerdo a normatividad de la SDA y las demás normas que apliquen para la actividad objeto del contrato, señalización de seguridad para el área de influencia de la actividad objeto de este contrato, aplicar las normas de seguridad industrial requeridas para este tipo de actividad.	100,00%	Durante el tiempo de ejecucion del contrato el contratista cumple todas las normas vigentes en cuanto al manejo ambiental se refiere, como lo es el manejo de escombros de acuerdo a normatividad de la SDA y las demás normas que apliquen para la actividad objeto del contrato, señalización de seguridad para el área de influencia de la actividad objeto de este contrato, aplicar las normas de seguridad industrial requeridas para este tipo de actividad.
16	Velar porque el MINISTERIO se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requeridas para la ejecución del contrato.	100,00%	Durante el tiempo de ejecucion del contrato el contratista cumple con esta obligacion.
17	Las demás que se requieran para la debida ejecución del contrato	100,00%	Durante el tiempo de ejecucion del contrato el contratista cumple con esta obligacion.

**Factura Electrónica De Venta No****MP No. 2110**

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No.
18764091383429 que habilita desde MP 1794 hasta MP 3000. Vence 2026-04-01

MAQUINAS PROCESOS & LOGISTICA M P**Nit 900024808 2**

IVA Régimen Común No somos Agentes de
Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 3320 9.66 X 1000

CLIENTE		MINISTERIO DE CULTURA		POR CONCEPTO DE			
NIT		830034348 5		#\$33-01-01;1454-2025;dmonroy@mincultura.gov.co#\$			
DIRECCIÓN		CIUDAD	TELÉFONO				
CRA 17 88 12		Bogota D.C.					
FECHA FACTURA		FECHA VENCIMIENTO		VENDEDOR		FORMA DE PAGO	
09/12/2025		09/01/2026		EZECHIAS ESPINOSA JIMENEZ		Credito	
Ítem	Descripción			Cantidad	U Medida	Valor Unitario	Total
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL ASCENSOR . MANTENIMIENTO MES DE DICIEMBRE DE 2025.			1	Und.	836.000	836.000
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL ASCENSOR MES DE DICIEMBRE DE 2025.			1	Und.	1.793.456	1.793.456

Valor en Letras

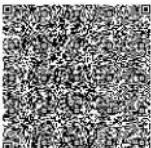
TRES MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE

SUBTOTAL	2.629.456
IVA	499.597
TOTAL	3.129.053

FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS BANCOLOMBIA No 177-429623-18**Total líneas o ítems: 2**

NOTA: Por medio de esta Factura de Venta el comprador acepta y declara haber recibido real y materialmente las mercancías descritas en este mismo Título Valor y se obliga a pagar en la forma pactada aquí mismo Esta Factura de Venta es exigible a su vencimiento y causara interés de mora mensual. La presente Factura de Venta se asimila en todos sus efectos legales a una letra de Cambio. Artículos 621 y s.s. 772,773, 774 y s.s. Del Código de Comercio.

**Recibí conforme y acepto esta factura por el
producto o servicio prestado Ley 1231 de 2008**

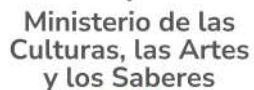
MÁQUINAS PROCESOS Y LOGISTICA

Fecha y Hora de Generación: 09/12/2025 08:03:24

ACEPTADA CLIENTE - C.C. / NIT**TERMINAL TERRESTRE DE CARGA BODEGA 17 MODULO 6 Teléfono 3105815830 suministrosmpl@gmail.com**

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

CUFE: f846b5423bfe894b346bc86a64da1c84e9441fb41c16c59a0f7c262236019166d3c42cb46957c5d2c337a6aa6c11c2d5 --Fecha y Hora de Expedición : 09/12/2025 8:09:14 a. m.



MINISTERIO DE LAS CULTURAS,
LAS ARTES Y LOS SABERES

GESTION ADMINISTRATIVA
Y SERVICIOS

No .A-C0068

PAGINA 1

FECHA 30/11/2025

[illegible]

2,134,213.00

SON DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS CON CERO

WILLIAM AGUILAR SIADO
INVENTARIOS

G. DE GESTION ADMINISTRATIVA
Y DE SERVICIOS

Paola Alexandra Quiroga Gonzalez

De: Mario Sneider Angel Peñuela <mangelp@mincultura.gov.co>
Enviado el: viernes, 5 de diciembre de 2025 5:39 p. m.
Para: William Aguilar Siado
CC: Paola Alexandra Quiroga Gonzalez; Lilybeth Wolf Florez
Asunto: Solicitud Alta de almacén
Datos adjuntos: MP2108_ad09000248080352500000389.pdf

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Buen día Don William

Adjunto envió la documentación correspondiente para el acta de almacén para el mantenimiento de los ascensores MP&L

Quedo atento a cualquier inquietud

Cordialmente



Mario S. Angel Peñuela
Contratista – Ingeniero Mecánico
Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios
Correo: mangelp@mincultura.gov.co
Calle 9 No. 8-31 Bogotá, Colombia
www.mincultura.gov.co

Si la solicitud contenida en el presente mensaje se recibe por fuera del horario laboral, se recomienda su lectura y trámite dentro del horario laboral del destinatario. Si la solicitud contenida en el presente mensaje se recibe por fuera del horario laboral, se recomienda su lectura y trámite dentro del horario laboral del destinatario.

**Factura Electrónica De Venta No****MP No. 2110**

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No.
18764091383429 que habilita desde MP 1794 hasta MP 3000. Vence 2026-04-01

MAQUINAS PROCESOS & LOGISTICA M P**Nit 900024808 2****IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA****No somos Grandes Contribuyentes****Actividad Económica ICA 3320 9.66 X 1000**

CLIENTE		MINISTERIO DE CULTURA		POR CONCEPTO DE			
NIT		830034348 5		#\$33-01-01;1454-2025;dmonroy@mincultura.gov.co#\$			
DIRECCIÓN		CIUDAD	TELÉFONO				
CRA 17 88 12		Bogota D.C.					
FECHA FACTURA		FECHA VENCIMIENTO		VENDEDOR			
09/12/2025		09/01/2026		EZECHIAS ESPINOSA JIMENEZ			
				FORMA DE PAGO			
				Credito			
Ítem	Descripción			Cantidad	U Medida	Valor Unitario	Total
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL ASCENSOR . MANTENIMIENTO MES DE DICIEMBRE DE 2025.			1	Und.	836.000	836.000
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL ASCENSOR MES DE DICIEMBRE DE 2025.			1	Und.	1.793.456	1.793.456

Valor en Letras

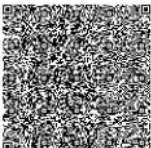
TRES MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE

SUBTOTAL	2.629.456
IVA	499.597
TOTAL	3.129.053

FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS BANCOLOMBIA No 177-429623-18**Total líneas o ítems: 2**

NOTA: Por medio de esta Factura de Venta el comprador acepta y declara haber recibido real y materialmente las mercancías descritas en este mismo Título Valor y se obliga a pagar en la forma pactada aquí mismo Esta Factura de Venta es exigible a su vencimiento y causara interés de mora mensual. La presente Factura de Venta se asimila en todos sus efectos legales a una letra de Cambio. Artículos 621 y s.s. 772,773, 774 y s.s. Del Código de Comercio.

**Recibí conforme y acepto esta factura por el
producto o servicio prestado Ley 1231 de 2008**

MÁQUINAS PROCESOS Y LOGISTICA

Fecha y Hora de Generación: 09/12/2025 08:03:24

ACEPTADA CLIENTE - C.C. / NIT**TERMINAL TERRESTRE DE CARGA BODEGA 17 MODULO 6 Teléfono 3105815830 suministrosmpl@gmail.com**

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

CUFE: f846b5423bfe894b346bc86a64da1c84e9441fb41c16c59a0f7c262236019166d3c42cb46957c5d2c337a6aa6c11c2d5 --Fecha y Hora de Expedición : 09/12/2025 8:09:14 a. m.



CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PROVEEDOR EXCLUSIVO N° 1454 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y MÁQUINAS PROCESOS Y LOGISTICA MP&L S.A.S

Entre los suscritos: el **MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES**, con **NIT 830.034.348-5**, creado mediante Ley 397 de 1997, legalmente representado por **LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL**, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.996.509, en su condición de Secretaria General, nombrada mediante Decreto N° 1963 del 15 de noviembre de 2023, con acta de posesión No. 224 del 20 de noviembre de 2023, facultada para contratar de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias y complementarias, y especialmente las delegadas mediante Resolución número 1851 del 21 de Junio de 2019, quien para los efectos de este contrato se denominara **EL MINISTERIO**, de una parte y de la otra **MÁQUINAS PROCESOS Y LOGISTICA MP&L S.A.S** con NIT 900.024.808-2 representado Legalmente por **EZECHIAS ESPINOSA JIMENEZ**, Identificado con cédula de ciudadanía N° 79.752.598 en calidad de representante legal de la sociedad comercial por acciones simplificada, constituida Por Escritura Pública No. 0000935 del 17 de mayo de 2005 de Notaría 50 de Bogotá D.C., inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C, el 24 de mayo de 2005, con el No. 00992673 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza comercial denominada MAQUINAS PPROCESOS Y LOGISTICA MP&L LTDA, posteriormente por acta del 12 de julio de 2010 de Junta de Socios, inscrito en LA Cámara de Comercio de Bogotá D.C el 16 de julio de 2010, con el N° 01399432 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de MAQUINAS PROCESOS Y LOQUISTICA MP&L LTDA a MAQUINAS PROCESOS Y LOGISTICA MP&L S.A.S, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar un contrato de prestación de servicios, previa a las siguientes **CONSIDERACIONES:**

Primera. Que una de las funciones de la ordenadora del gasto del **MINISTERIO**, es la de celebrar todos los contratos, adiciones, prórrogas, modificaciones y otrosí a los mismos que resulten necesarios para garantizar la prestación del servicio en forma oportuna y eficiente.

Segunda. Que mediante comunicación radicada por el aplicativo AZ DIGITAL del 4 abril de 2025, la Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Gestión Administrativa y Servicios **DENIS ADRIANA MONROY RUGELES**, solicitó adelantar el proceso de selección para la celebración del contrato.

Tercera. Que el artículo 2 numeral 4 literal g de la ley 1150 de 2007 dispone que se podrá contratar de manera directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado. A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015 establece: *Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.*

Cuarta. La firma MAQUINAS PROCESOS Y LOGISTICA MP&L S.A.S., es distribuidor exclusivo del servicio a contratar, tal como se puede desprender en el Certificado de Exclusividad allegado con la propuesta, la compañía MAQUINAS PROCESOS Y LOGISTICA SAS, es el distribuidor y taller exclusivo y autorizado para el suministro, mantenimiento e instalación de los ascensores NOVA ELEVATOR PARTS-CO LIMITED para carga en COLOMBIA, VENEZUELA, PERÚ Y ECUADOR. Certificado inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá el día 02 de agosto de 2018, bajo el número 00021557 del libro XII a nombre de MAQUINAS PROCESOS MP &L SAS, mediante el cual se registró el contrato de AGENCIA COMERCIAL entre NOVA ELEVATOR PARTS LTD Y MAQUINAS, PROCESOS Y LOGISTICA MP&L SAS que tiene vigencia de 20 años. Vale aclarar que se hizo solicitud de remitir documento de respaldo que dé cuenta de la vigencia actual de la exclusividad y fue verificado de manera exitosa.

Quinta. Que, se hace necesario e imprescindible realizar una contratación directa con MAQUINAS, PROCESOS Y LOGISTICA MP&L S.A.S., ya que es el único representante autorizado para comercializar repuestos originales, ofrecer mantenimiento y proporcionar el soporte técnico requerido para atender cualquier inconveniente con los equipos.

Sexta. Que, en virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios que se registrá por las siguientes:



CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PROVEEDOR EXCLUSIVO N° 1454 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y MÁQUINAS PROCESOS Y LOGISTICA MP&L S.A.S

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, A UN ASCENSOR MARCA MP&L DE PASAJEROS UBICADO EN EL PALACIO ECHEVERRI, SEDE DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Se obliga para con el **MINISTERIO** a:

OBLIGACIONES GENERALES: Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del MINISTERIO.
3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios del MINISTERIO, así como a las personas externas.
4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
5. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente.
6. Asistir a las reuniones que realice el MINISTERIO, para el adecuado desarrollo del objeto contractual.
7. En caso de ser necesario, conocer y dar aplicación al Sistema de Gestión de Calidad, MECI, Sistemas de Información y otros aspectos relevantes del MINISTERIO, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas.
8. Conocer y dar cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental del MINISTERIO y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables.
9. En caso de aplicar, al finalizar el contrato, entregar en medio magnético, el inventario documental generado en el desarrollo del contrato.
10. Conocer y dar plena aplicación al Manual de Políticas Generales de Seguridad de la Información (DI-OPL-002) publicado en el aplicativo del Sistema de Gestión Integrado en la entidad.
11. En caso de aplicar, Conocer y dar cumplimiento a las políticas, procedimientos, guías y/o lineamientos derivados de la anterior Política de Seguridad de la Información y conocer nuestra política de tratamiento de datos personales contenida en el MANUAL PARA TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL -LEY HABEAS DATA (M-GAC-001) publicada en el aplicativo del Sistema de Gestión Integrado (ISOLUCION).
12. En caso de aplicar, en cualquier momento, ante solicitud escrita del SUPERVISOR o debido a la finalización del presente contrato, el CONTRATISTA devolverá toda o parte de la Información según lo requiera el SUPERVISOR, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato. A requerimiento del SUPERVISOR el CONTRATISTA deberá destruir la Información y proporcionar prueba de su destrucción al SUPERVISOR.
13. Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información.
14. En caso de que se requiera para la adecuada ejecución del contrato, la recolección por parte del MINISTERIO, de datos biométricos en control de acceso a área restringida, el CONTRATISTA titular de la Información manifiesta que conoce, acepta y autoriza de manera libre y espontánea el tratamiento de la información relativa a sus datos



CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PROVEEDOR EXCLUSIVO N° 1454 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y MÁQUINAS PROCESOS Y LOGISTICA MP&L S.A.S

biométricos, los cuales son necesarios para el cumplimiento de la finalidad anteriormente descrita.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones generales, le corresponde al CONTRATISTA el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Realizar nueve (9) visitas de forma periódica, mínimo una mensual, para el mantenimiento preventivo y correctivo, según el caso, del ascensor marca MP&L, ubicado en el Palacio Echeverri del ministerio, en las condiciones descritas en la propuesta en los horarios indicados por el supervisor del contrato.
2. Realizar mantenimiento a efectuarse en el ascensor con la periodicidad exigida y el desarrollo de actividades en la conservación de los equipos instalados.
3. Entregar un informe de inspección y trabajos realizados, que incluya registro fotográfico y entrega de repuestos cambiados por cada una de las visitas de mantenimiento, bien sean preventivas y/o correctivas según corresponda.
4. Realizar calibración general de conexiones; verificación del sistema de fusibles; verificación de contactores; verificación de las tarjetas de control y verificación del variador de frecuencia y voltaje.
5. Verificar en las visitas mensuales los niveles entre pisos; verificación del sistema de frenado; verificación de rodamientos y sellos del motor; verificación vibraciones; 20. Verificar periódicamente las poleas de tracción y verificación de guayas de tracción.
6. Realizar verificación de micro; verificación de rollete y polea; verificación de la guaya.
7. Realizar verificación y ajuste del mecanismo operador de puertas en todos sus componentes, rólletes, excentricidades, guayas, motor; variador de frecuencia, etc.; verificación y ajuste de los cabeceros de puerta en cuanto a sus componentes; Verificación del sistema de seguridad de puertas y paracaídas; verificación y ajuste de las zapatas de cabina y contrapeso; revisión general de los elementos de posicionamiento; ajuste y mantenimiento de las guías de cabina; ajuste y mantenimiento general de las zapatas guías de puertas.
8. Realizar ajuste general de la pesa del limitador de velocidad, ajuste general de la pesa principal; verificación de los micros finales de carrera.
9. Realizar verificación de la iluminación de cabina; verificación de la botonera de cabina; verificación de la cortina infrarroja.
10. Realizar verificación de las botoneras de piso; lubricación y aseo de los rieles inferiores.
11. Ejecutar las reparaciones necesarias al equipo y garantizar el suministro de repuestos originales.
12. Para la aprobación de los mantenimientos correctivos, el contratista deberá allegar a la Supervisión del contrato al menos dos cotizaciones de los repuestos, discriminando el valor del repuesto y mano de obra, para efectuar una revisión previa de los precios del mercado y posteriormente aprobar la respectiva intervención.
13. Atender en a la menor brevedad las llamadas por interrupción o alteración en el funcionamiento del equipo y ponerlo de nuevo en operación óptima en el menor tiempo posible.
14. Llevar a efecto el contrato en los precios y condiciones aceptados en el presente estudio previo.
15. Cumplir con todas las normas vigentes en cuanto al manejo ambiental se refiere, como lo es el manejo de escombros de acuerdo a normatividad de la SDA y las demás normas que apliquen para la actividad objeto del contrato, señalización de seguridad para el área de influencia de la actividad objeto de este contrato, aplicar las normas de seguridad industrial requeridas para este tipo de actividad.
16. Velar porque el MINISTERIO se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requeridas para la ejecución del contrato.
17. Las demás que se requieran para la debida ejecución del contrato.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:



CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PROVEEDOR EXCLUSIVO N° 1454 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y MÁQUINAS PROCESOS Y LOGISTICA MP&L S.A.S

1. Exigir del **CONTRATISTA** la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada, dentro del término pactado.
3. Aprobar la garantía única de cumplimiento que en debida forma constituya el **CONTRATISTA**.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor se estima hasta en la suma de **VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$21.606.200)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 181725 del 27 de marzo de 2025.**, valores que incluyen todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato, el IVA y el pago de los impuestos y descuentos de Ley a que haya lugar.

El presupuesto oficial, está distribuido así:

a) La suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$8.953.560) IVA** incluido, por concepto de la prestación del servicio objeto del presente contrato (Mantenimientos preventivos)

b) La suma de hasta **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$9.652.640) IVA**, para el mantenimiento correctivo previamente diagnosticado, como resultado de la visita realizada por Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, Acta de Inspección Nro. 173219 de fecha 10/12/2024, y de acuerdo con la cotización allegada por la empresa MAQUINAS PROCESOS Y LOGISTICA MP&L SAS., entre las cuales se deben instalar la fuente de alarma, batería de intercomunicador, cable regulador de velocidad, fotocelda piso a techo, entre otros.

c) La suma de hasta **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.000.000)** destinados a la bolsa para repuestos que eventualmente deberá suministrar el contratista dentro del mantenimiento correctivo. Para los mantenimientos correctivos el proveedor deberá presentar al menos dos cotizaciones de los repuestos, para que el Grupo de Administrativa como supervisor del contrato efectué una revisión de los precios del mercado y posteriormente se apruebe la respectiva intervención.

CONCEPTO	VALOR	IVA	VALOR FINAL
Fuente de alarma	\$ 763.082,00	\$ 144.985,58	\$ 908.067,58
Batería intercomunicador	\$ 763.082,00	\$ 144.985	\$ 908.067, 58
Cable regulador vel. 40 mts	\$ 2.048.000,00	\$ 389.120	\$ 2.437.120,00
Fotocelda piso a techo cabin	\$ 2.916.667,00	\$ 554.166	\$ 3.470.833,73
Revisión acometida	\$ 452.763,00	\$ 86.024	\$ 538.787,97
Sistema iluminación	\$ 847.868,00	\$ 161.094	\$ 1.008.962,92
Tapas superboard de 6 mm	\$ 320.000,00	\$ 60.800	\$ 380.800,00
TOTAL REPUESTOS	\$ 8.111.462,00	\$ 1.541.177,78	\$ 9.652.639,78
Servicio de mantenimiento mensual.	\$ 836.000,00	\$ 158.840,00	\$ 994.840,00
TOTAL 9 MANTENIMIENTOS	\$7.524.000,00	\$1.429.560,00	\$ 8.953.560,00
Bolsa de repuestos			\$3.000.000,00
VALOR TOTAL CONTRATO			\$ 21.606.200

QUINTA. FORMA DE PAGO:

Pagos mensuales previa presentación de certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y el pago de los aportes al sistema de seguridad social junto con



CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PROVEEDOR EXCLUSIVO N° 1454 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y MÁQUINAS PROCESOS Y LOGISTICA MP&L S.A.S

la factura correspondiente al servicio efectivamente prestado incluyendo el valor de los repuestos autorizados y utilizados que serán descontados de la bolsa de repuestos (si hay lugar a ellos), de los mantenimientos preventivo y/o correctivos, al igual que servicios de emergencia que se requiera

REQUISITOS GENERALES PARA EL PAGO:

Para efectos de los pagos, el **MINISTERIO** cancelará la suma al **CONTRATISTA**, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación, previo cargue del informe de actividades, factura o cuenta de cobro y Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato en **AZ DIGITAL**.

Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería del Ministerio de las Cultura de tal manera que si el Ministerio no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto el **CONTRATISTA** cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los pagos de que trata esta cláusula, el **CONTRATISTA** deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería del Ministerio de Cultura de tal manera que si el Ministerio no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto el **CONTRATISTA** cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago. EL **MINISTERIO** hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos del último pago, el **MINISTERIO** cancelará la suma al **CONTRATISTA**, previa presentación de la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, y radicación del informe de actividades por parte del supervisor en el **AZ DIGITAL**.

PARÁGRAFO TERCERO: LIBERACIÓN PARCIAL DE SALDOS: En el evento en que existan saldos a favor de la entidad, a la terminación del contrato, el Grupo de Gestión Financiera o el que haga sus veces procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente. Lo anterior de acuerdo con el informe final de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.

SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Las erogaciones que ocasione el presente contrato se pagarán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Nro. **181725 del 27 de marzo de 2025**.

SÉPTIMA. PLAZO: El plazo del contrato será a partir de a fecha de inicio de la ejecución en SECOP II, hasta el **15 de diciembre de 2025**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO:** Cuando se estipule plazo en días, estos se entenderán calendario.

OCTAVA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con Ley 1952 de 2019 Código General Disciplinario.

NOVENA. GARANTÍAS: Constituir a favor del **MINISTERIO**, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. La garantía podrá consistir en póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar en Colombia, o patrimonio autónomo o garantía bancaria, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La póliza deberá contar con los siguientes amparos: **a) CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, incluidas el pago



CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PROVEEDOR EXCLUSIVO N° 1454 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y MÁQUINAS PROCESOS Y LOGISTICA MP&L S.A.S

de multas y la cláusula penal pecuniaria, indemnizaciones a que hubiere lugar, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más, en todo caso hasta la liquidación. **b) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes tiene por objeto cubrir a la entidad por los perjuicios imputables al contratista garantizado por los siguientes hechos: La mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. El incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Para garantizar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones laborales derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **d) CALIDAD DEL SERVICIO:** Cubrirá al MINISTERIO de los perjuicios que se le ocasionen de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato en cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y un (1) año más. **e) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del contrato, en cuantía equivalente a 200 SMMLV, y con una vigencia igual a la del plazo del contrato.

El contratista deberá hacer entrega de estas garantías dentro de los DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO al Grupo de Contratos y Convenios del MINISTERIO, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma y son requisito de ejecución del respectivo contrato. El contratista se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

DÉCIMA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **b)** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el **MINISTERIO**, ni se causen otros perjuicios. La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN: El contratista no podrá ceder el contrato a personas naturales, nacionales o extranjeras salvo autorización previa y expresa del MINISTERIO y ésta puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática.

DÉCIMA SEGUNDA. SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos y el MINISTERIO no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Las partes declaran expresamente que las cláusulas del presente contrato podrán ser adicionadas, modificadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto, previo acuerdo de las partes y conforme a las formalidades legales para tal fin. Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA CUARTA. CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito al **CONTRATISTA, EL MINISTERIO** declarará la caducidad del presente contrato por las causales previstas en la Ley 80 de 1993, de acuerdo con los procedimientos señalados en la normatividad. La declaratoria de caducidad, tendrá como efecto inmediato la terminación y liquidación del contrato. En la resolución que la declare se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y prestará mérito ejecutivo contra **EL CONTRATISTA**.



CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PROVEEDOR EXCLUSIVO N° 1454 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y MÁQUINAS PROCESOS Y LOGISTICA MP&L S.A.S

DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El contrato se entiende perfeccionado a partir de su aprobación en la plataforma SECOP II por ambas partes, mientras que para su ejecución se requiere de la existencia del registro presupuestal correspondiente y aprobación de las pólizas por parte de la entidad.

DÉCIMA SEXTA. MULTAS: En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que le corresponden, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, se pacta que EL MINISTERIO podrá conminar al cumplimiento, imponiendo multas sucesivas o puntuales al CONTRATISTA equivalentes al 1% del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento sin superar el 10% del valor total del mismo.

PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL MINISTERIO aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN. - La liquidación se realiza de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y por el artículo 217 del Decreto – Ley 019 de 2012.

DÉCIMA OCTAVA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se pacta a título de clausula penal pecuniaria una suma equivalente hasta por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, frente al incumplimiento total o parcial del mismo por parte del CONTRATISTA en los eventos en que en virtud del marco normativo se imponga hacerla efectiva, sin que ello impida que EL MINISTERIO pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que EL MINISTERIO descuenta de las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación comercial los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La estimación del perjuicio se realizará por parte de la SUPERVISION y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.

DÉCIMA NOVENA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al **MINISTERIO** ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa actuaciones del **CONTRATISTA**.

VIGÉSIMA. SUPERVISIÓN: La Supervisión del contrato será ejercida por la **COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS DEL MINISTERIO**, o quien haga sus veces o quién el ordenador del gasto designe por escrito, para que disponga e informe sobre lo inherente al contrato, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes. Sin perjuicio de lo anterior y, atendiendo la especificidad del objeto del contrato y de las obligaciones a cargo del contratista, el supervisor tendrá el deber de cumplir lo siguiente: a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por el CONTRATISTA. b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas y publicarlo en el AZ DIGITAL; c) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que el CONTRATISTA presente al MINISTERIO. d) Levantar y firmar las actas respectivas; e) Informar oportunamente al MINISTERIO sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que incurra el CONTRATISTA; f) Informar y solicitar oportunamente al Grupo de Contratos y Convenios la prórroga al contrato, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato; h) Verificar como requisito para el pago, que el CONTRATISTA esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar. i) Todas las demás atribuciones que en el presente contrato que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión. **NOTA:** El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que ello implique modificación contractual alguna. Para el efecto bastará una comunicación escrita del Ordenador del Gasto al nuevo supervisor designado. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre el **MINISTERIO** y/o la supervisión y **EL CONTRATISTA** deberán realizarse por escrito.



CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PROVEEDOR EXCLUSIVO N° 1454 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y MÁQUINAS PROCESOS Y LOGISTICA MP&L S.A.S

VIGÉSIMA PRIMERA. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán de manera directa y en su defecto a través de los mecanismos de conciliación y transacción previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 446 de 1998, Ley 640 de 2001 y el Decreto 1716 de 2009.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES – DECLARACIÓN ESPECIAL. El contratista, a la firma del contrato, declara no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y conflicto de interés establecido en la Ley y en general en el marco normativo vigente. Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la contraloría mediante juicio de responsabilidad fiscal en su contra.

VIGÉSIMA TERCERA. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y LA NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN: El Contratista se compromete y obliga con el **MINISTERIO** a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en la gestión contractual, así como durante la suscripción, ejecución y terminación del contrato, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020.

VIGÉSIMA CUARTA. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN: El Contratista se obliga para con el **MINISTERIO** a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del contrato, entre otras: 1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2. Dar aviso inmediato al Ministerio de Cultura o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con el proceso. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión para tratar de influenciar o manipular en el proceso. 4. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y, 5. Demás actos o conductas que prohíbe la Constitución, la ley y el reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA. INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PACTO DE NO TOLERANCIA CON LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO. - El ARRENDADOR se compromete y obliga con el **MINISTERIO** a promover un ambiente de trabajo seguro, respetuoso, transparente y libre de violencias basadas en género, orientación sexual e identidad de género. Por lo tanto, se compromete a cumplirlo durante la suscripción, ejecución y terminación del contrato, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en la Directiva Presidencial 01 del 8 de marzo de 2023. Por tanto, se obliga para con el **MINISTERIO** a no incurrir en conductas o actos constitutivos de violencias basadas en el género, la orientación sexual y la identidad de género, so pena de incumplimiento del contrato, entendiéndose como violencias basadas en el género, la orientación sexual y la identidad de género, sin limitarse a ellas: i) Contacto físico, verbal y/o visual realizada de forma no consensuada, que le haga sentir en una situación de inferioridad y vulnerabilidad; ii) Invitaciones o generación de espacios que no guarden relación con el desarrollo de su ejercicio profesional y que propicien una situación de proximidad y/o acercamientos de carácter sexual no solicitados; iii) Solicitudes de carácter sexual como intercambio de estabilidad laboral, permanencia en sus funciones y/o ascensos; iv) Comunicaciones por los diferentes canales digitales, tales como WhatsApp, Instagram, correo electrónico, X, Telegram, entre otros con el propósito de propiciar conversaciones con un carácter íntimo, invasivo y/o sexual sin el consentimiento de quien recibe los mensajes; v) Difundir y/o requerir contenido sexual sugestivo o explícito por los diferentes canales de comunicación de una forma no solicitada, ni consentida; vi) Realizar montajes y/o tomar fotos, vídeos y/o audios de la persona con contenido sexual sin su consentimiento; vii) Emitir comentarios de carácter sexual y/o sugestivo con el propósito de propiciar conversaciones del mismo tipo sin el consentimiento del (de la) interlocutor(a); viii) Cualquier otro tipo de situación que se realice sin el consentimiento de quien recibe la acción y que comporte un carácter sexual y/o sugestivo y/o persuasivo y que invada la intimidad del (de la) receptor(a) sin su consentimiento será entendida como la configuración de un acto de violencia sexual. Así las cosas, se obliga a dar aviso inmediato al **MINISTERIO** o autoridades competentes de cualquier



CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PROVEEDOR EXCLUSIVO N° 1454 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y MÁQUINAS PROCESOS Y LOGISTICA MP&L S.A.S

circunstancia que considere contraria a la integridad, transparencia o que encuentre constitutiva de actos de violencias basadas en género el género, la orientación sexual y la identidad de género.

VIGÉSIMA SEXTA. CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL MINISTERIO. EL CONTRATISTA se compromete a conocer y aplicar íntegramente las políticas y procedimientos establecidos por el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de la Entidad, conforme a su definición formal.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **MINISTERIO**. **b)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato y al pago de los servicios a que haya lugar.

VIGÉSIMA OCTAVA. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN: El presente contrato se rige por lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

VIGÉSIMA NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

El presente documento contiene las condiciones complementarias del contrato aprobado por las partes en la plataforma SECOP II y es parte integral del contrato junto con lo estipulado en la citada plataforma.

Aprobó: Jenny Carolina Velandia Martínez. Coordinadora Grupo de Contratos y Convenios

Revisó: Vanessa Gil - Abogada Grupo de Contratos y Convenios

Proyectó: Ladie Sthephan Lopez Bocanegra. Abogada Grupo de Contratos y Convenios.

Ladie Lopez B.



Bogotá, 4 de diciembre 2025

Señores:

MINISTERIO DE LAS CULTURAS

Atn. DENIS ADRIANA MONROY RUGELES

Asunto: INFORME MANTENIMIENTO ASCENSORES MES DE DICIEMBRE DE 2025

Respetados Señores:

Atendiendo la solicitud del contrato de prestación de servicios, que tenemos con el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, mediante contrato **N° 1454-2025**, referente a los ascensores, queremos informar que nuestro técnico en Ascensores realizó la visita de mantenimiento programada para verificar el estado del equipo, en donde se efectúa una rutina de mantenimiento mensual en la cual se revisa cada uno de sus componentes tanto mecánicos y eléctricos, para observar si hay alguna anomalía.

Relación de Equipos:

Ascensor #1

RUTINA DE MANTENIMIENTO MENSUAL

RUTINA DE MANTENIMIENTO ASCENSOR

TABLERO DE CONTROL:

- Verificación de conexiones.
- Limpieza de las tarjetas de control.
- Verificación del Variador de Frecuencia y Voltaje.

MAQUINA DE TRACCIÓN:

- Verificación de electro bandas
- Verificación de resistencias de frenado.
- Verificación sellos del motor.
- Verificación de las poleas de tracción.
- Verificación de guayas de tracción.

REGULADOR DE VELOCIDAD:

- Verificación de micro.
- Verificación de rollete y polea.
- Verificación de la guaya.
- Verificación de enclavamiento.

POZO:

- Ajuste de mecanismos y operador de puertas en cada parada.
- Rolletes.
- Excéntricas.
- Guayas.
- Contactos.
- Resorte.

SISTEMA DE SEGURIDAD:



- Verificación del sistema de seguridad de puertas enclavamientos.
- Verificación del paracaídas.
- Ajuste de zapatas y contrapeso
- Verificación y ajuste de los elementos de posicionamiento.
- Verificación de la pesa del limitador de velocidad.
- Verificación de Micro de seguridad de la pesa del regulador.
- Ajuste de los micros finales de carrera.
- Limpieza y verificación del sistema de infrarrojo en puertas de cabina.
- Verificación llenado de buffer y verificación de micros.
- Verificación del accionamiento del freno de seguridad.
- Verificación del sistema de pesa-carga.

FOSO:

- Mantenimiento de las guías de cabina.
- Se verifica lubricación de guías
- Ajuste y limpieza general de las zapatas de puertas.
- Se verifica el estado de la botonera de inspección si están funcionando todas sus conexiones.

PRUEBAS

- Se aplica los paracaídas de emergencia para verificar si funcionan y se corrobora esto.
- Se verifica que las cuñas de las terminales de guaya estén en la posición correcta.
- Se verifica la polea de desvío y sus grapas que estén ajustadas dado el cambio de rodamientos.
- Se verifica el ventilador que tenga flujo de aire.
- Se verifica la maniobra y componentes de rescate manual.

Observaciones:

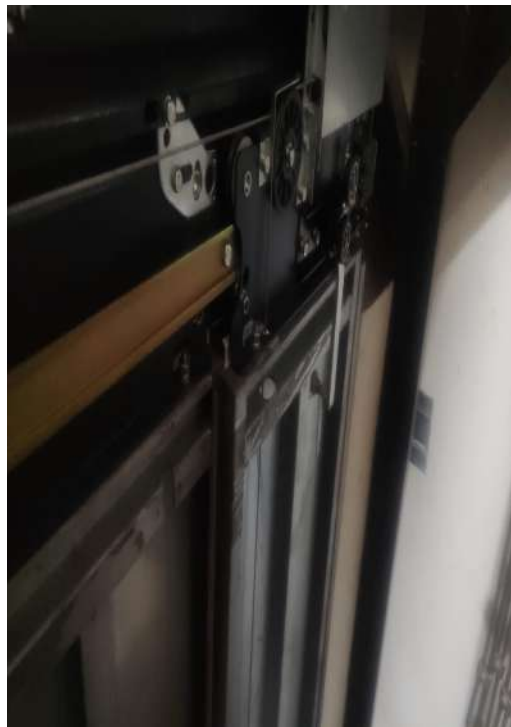
- El día 4, se realizó el mantenimiento preventivo a los ascensores correspondiente al mes de diciembre de 2025, los equipos quedan en normal funcionamiento y operatividad.
- Se recomienda no dejar caer residuos en el quicio de puertas para no obstaculizar el movimiento de las puertas.
- Tener buen trato con el ascensor constantemente.
- SE REALIZO CAMBIO DE ACEITE DE DOS BUFFER Y EL CAMBIO DE DOS RECOLECTORAS DE ACEITE.
- **RESPONSABILIDADES DEL PROPIETARIO**
- El propietario de la instalación es responsable de garantizar que la instalación sea conservada y operada en unas condiciones seguras de funcionamiento.
- Cuidado y limpieza del ascensor,
- No permitir que la lluvia dañe los equipos.
- No permitir que curiosas intervengan el ascensor, solamente personal técnico de ascensores MP&L, está autorizado para hacerlo.

Este informe lo realiza el técnico que realiza el mantenimiento en cabeza del departamento de mantenimiento de MAQUINAS PROCESOS Y LOGISTICA.

Cualquier duda cometario y/o aclaración favor solicitar mediante correo electrónico suministrosmpl@gmail.com

Cordialmente

Departamento de Mantenimiento
Maquinas **P**rocesos y **L**ogística





Bogotá, 4 de diciembre 2025

Señores:

MINISTERIO DE LAS CULTURAS

Atn. Administrativa

Asunto: Reportes de mantenimiento

Respetados Señores:

Adjuntamos fotos de los reportes de mantenimiento.

REPORTE DE MANTENIMIENTO - VISITA TÉCNICA N° 6056		
EDIFICIO: <u>Ministerio de cultura</u>		FECHA: <u>04/12/25</u>
EQUIPO N°: <u>1</u>	HORA ENTRADA: <u>02:00 AM</u>	HORA SALIDA: <u>04:30 AM</u>
CONTRATO N°:	HORAS EMPLEADAS:	
SERVICIO	LOCALIZACION AVERIA	CAUSA DE LA AVERIA
PREVENTIVO ☒	SISTEMA DE PUERTAS ☐	HUMEDAD ☐
CORRECTIVO ☐	CUADRO DE MANIOBRA ☐	ENERGIA ☐
EMERGENCIA ☐	MAQUINA ☐	MANIPULACION/PROVOCADA ☐
ESPECIAL ☐	LLAMADORES ☐	MECANICA ☐
	COP ☐	IMPREVISTA ☐
	SISTEMA ILUMINACION ☐	INUNDACION ☐
	ACOMETIDA ELECTRICA ☐	
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD/OBSERVACIONES: <u>se realiza mantenimiento preventivo correspondiente al mes de diciembre se hace chequeo general, suspensiones, rieles positivos y negativos</u>		EL EQUIPO SE ENCONTRA
ELEMENTOS/REPUESTOS EMPLEADOS: <u>Nota se hace el cambio de aceite de los bujes y se instalan dos reguladores de aceite</u>		FUNCIONANDO ☒
		FUERA DE SERVICIO ☐
		PERSONAS ATRAPADAS ☐
		EL EQUIPO QUEDA
		FUNCIONANDO ☒
		FUERA DE SERVICIO ☐
FIRMA DE QUIEN RECIBE EL TRABAJO		FIRMA DEL TECNICO
NOMBRE: <u>Octavio Forero Ayala</u>		NOMBRE: <u>Juan Felipe Espinosa Castro</u>
CEDULA: <u>19135228</u>		CEDULA: <u>1005551637</u>

Cordialmente

Juan Felipe Espinosa Castro

Departamento de Mantenimiento, Cel. 3103264978

Maquinas **Procesos** y Logística



CERTIFICACIÓN

La suscrita LINA MARIA CARRASQUILLA VELA revisor fiscal certifica que la sociedad MAQUINAS PROCESOS Y LOGISTICA, identificada con NIT. 900.024-808-2, se encuentra a Paz y Salvo por conceptos de pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y obligaciones laborales de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior para el cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2022 y la ley 1150 de 2007

Se expide la presente certificación a los 02 dias del mes de diciembre de 2025.

LINA MARIA CARRASQUILLA
C.C. 52.777.366 DE BOGOTA
126660-T
REVISOR FISCAL
MAQUINAS PROCESOS Y LOGISTICA

Información básica de la planilla

Empresa:	MAQUINAS PROCESOS Y LOGISTICA SAS	NIT:	900024808
Tipo Planilla:	E	Periodo liquidación Pensiones:	noviembre 2025
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	Periodo liquidación Salud:	diciembre 2025
Número de Radicación:	91914259	Total a pagar:	\$5,391,900
Fecha de vencimiento:	03/12/2025	Total de empleados:	12
Fecha de Pago:	01/12/2025	Número de Administradoras:	11

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	Nit recaudo:	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	Medio de Pago:	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCOLOMBIA	Número Autorización:	1971025407
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-23	860011153	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	12		\$0	\$910,500
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	1		\$0	\$240,000
230301	800224808	Porvenir	9		\$0	\$1,995,400
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	2		\$0	\$752,000
CCF09	890480110	Caja de Compensacion Familiar de Cartagena	1		\$0	\$42,000
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensacion Fliar	11		\$0	\$705,000
EPS002	800130907	Salud Total EPS	3		\$0	\$172,000
EPS005	800251440	Sanitas EPS	3		\$0	\$191,000
EPS008	860066942	Compensar EPS	4		\$0	\$267,000
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	1		\$0	\$60,000
EPS018	805001157	Servicio Occidental de Salud S.A. S.O.S EPS	1		\$0	\$57,000
						\$5,391,900

*Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900024808-2	MAQUINAS PROCESOS Y LOGISTICA SAS		Km 3.5 Siberia Parque Industrial TTCB	3105815830	suministrosmpl@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD						SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLÉADOS
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				UPC
2025-12	2025-11	E		91914259	12
TOTAL A PAGAR					0
					\$5.391.900

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	172.000	0		0		0	0	0	0	172.000	3
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	191.000	0		0		0	0	0	0	191.000	3
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	267.000	0		0		0	0	0	0	267.000	4
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	60.000	0		0		0	0	0	0	60.000	1
EPS018	Serv. Occ. Salud - EPS	805001157-2	57.000	0		0		0	0	0	0	57.000	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	240.000	0	0	0	0	0	0		240.000	1
230301	Porvenir	800224808-8	1.995.400	0	0	0	0	0	0		1.995.400	9
25-14	Colpensiones	900336004-7	752.000	0	0	0	0	0	0		752.000	2

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	910.500				910.500	0	0	910.500			9.105	910.500	12

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF09	Comp. Fliar Cartage	890480110-1	42.000	0	0	42.000	1
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	705.000	0	0	705.000	11

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900024808-2	MAQUINAS PROCESOS Y LOGISTICA SAS		Km 3.5 Siberia Parque Industrial TTCB	3105815830	suministrosmpl@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
						SI

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				12 0
					TOTAL A PAGAR
2025-12	2025-11	E		91914259	\$5.391.900

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	5	747.000	747.000
Pensión	3	2.987.400	2.987.400
Riesgos Laborales	1	910.500	910.500
CCF	2	747.000	747.000
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	11	5.391.900	5.391.900

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900024808-2	MAQUINAS PROCESOS Y LOGISTICA SAS		Km 3.5 Siberia Parque Industrial TTCB	3105815830	suministrosmpl@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
						SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLADOS	UPC
					12	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-12	2025-11	E		91914259	\$5.391.900	

DETALLE POR COTIZANTE																																															
INFORMACIÓN COTIZANTE										INFORMACIÓN NOVEDADES							PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES														
No.	Tipo	No. de identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subjeto	Exonerado	Columna exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VBP	VBT	SILN	IOE	MA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN	
1	CC	1000064415	RIVERA ESTUPIÑAN MARCO TULIO	1	0		S		X																230301	350.000	56.000	0	0	0	0	0	EPS005	350.000	14.000	14-23	350.000	5	24.400	CCF24	350.000	14.000	0	0	0	0	0
2	CC	1001188629	ESPINOSA CASTRO JUAN FELIPE	1	0		S																		230301	1.750.000	280.000	0	0	0	0	0	EPS008	1.750.000	70.000	14-23	1.750.000	5	121.800	CCF24	1.750.000	70.000	0	0	0	0	0
3	CC	1005551637	BUSTAMANTE MEZA ANDRES	1	0		S																		230301	1.500.000	240.000	0	0	0	0	0	EPS002	1.500.000	60.000	14-23	1.500.000	5	104.400	CCF24	1.500.000	60.000	0	0	0	0	0
4	CC	1007970591	IBARGUEN MARTINEZ JONATAN DAVID	1	0		S		X																230301	1.050.000	168.000	0	0	0	0	0	EPS002	1.050.000	42.000	14-23	1.050.000	5	73.100	CCF09	1.050.000	42.000	0	0	0	0	0
5	CC	1014298585	ESPINOSA LOPEZ VALENTINA	1	0		S																		230301	1.800.000	288.000	0	0	0	0	0	EPS008	1.800.000	72.000	14-23	1.800.000	5	125.300	CCF24	1.800.000	72.000	0	0	0	0	0
6	CC	1073254715	CASTILLO COY LUIS ANGEL	1	0		S																		230201	1.500.000	240.000	0	0	0	0	0	EPS017	1.500.000	60.000	14-23	1.500.000	1	7.900	CCF24	1.500.000	60.000	0	0	0	0	0
7	CC	1104378662	BUSTAMANTE ARRIETA RAUL	1	0		S																		230301	1.750.000	280.000	0	0	0	0	0	EPS002	1.750.000	70.000	14-23	1.750.000	5	121.800	CCF24	1.750.000	70.000	0	0	0	0	0
8	CC	52081430	CASTRO RODRIGUEZ LIZ YAMILE	1	0		S																		25-14	1.700.000	272.000	0	0	0	0	0	EPS008	1.700.000	68.000	14-23	1.700.000	1	8.900	CCF24	1.700.000	68.000	0	0	0	0	0
9	CC	7536241	ALZATE HENAO JOSE FERNANDO	1	0		S																		230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	0	EPS018	1.423.500	57.000	14-23	1.423.500	5	99.100	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
10	CC	79642271	MONTAÑO CAMACHO ISMAEL	1	0		S																		25-14	3.000.000	480.000	0	0	0	0	0	EPS005	3.000.000	120.000	14-23	3.000.000	5	208.800	CCF24	3.000.000	120.000	0	0	0	0	0
11	CC	79752598	ESPINOSA JIMENEZ EZECHIAS	1	0		S																		230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	0	EPS008	1.423.500	57.000	14-23	1.423.500	1	7.500	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
12	CC	79598995	ESPINOSA JIMENEZ DAVID	1	0		S																		230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	0	EPS005	1.423.500	57.000	14-23	1.423.500	1	7.500	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52777366**

CARRASQUILLA VELA

APELLIDOS

LINA MARIA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-AGO-1982**

SANTAFE DE BOGOTA DC
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.53

ESTATURA

A+

G.S. RH

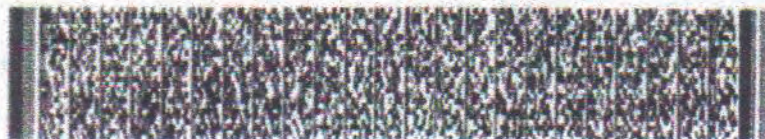
F

SEXO

11-AGO-2000 SANTAFE DE BOGOTA DC

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-1500103-42085474-F-0052777366-20001019

09239002918 01 093165214

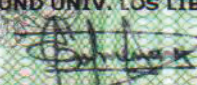
República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

126660-T

LINA MARIA
CARRASQUILLA VELA
C.C. 5277366

RESOLUCION INSCRIPCION 142 FECHA 07/06/2007
UNIVERSIDAD FUND UNIV. LOS LIBERTADORES

PRESIDENTE 

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 136708



FIRMA DEL TITULAR 48135

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

4 E 0 0 8 0 6 0 8 0 4 0 2 9 5 5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **LINA MARIA CARRASQUILLA VELA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52777366 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C) Y Tarjeta Profesional No 126660-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTÁ a los 16 días del mes de Octubre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.752.598**

ESPINOSA JIMENEZ
APELLIDOS

EZECHIAS
NOMBRES


EIBMTA



REPUBLICA DE COLOMBIA

SISTEMA DE IDENTIFICACION NACIONAL

REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

03-SEP-1974

SOGAMOSO
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74

ESTATURA

O+

G.S. RH

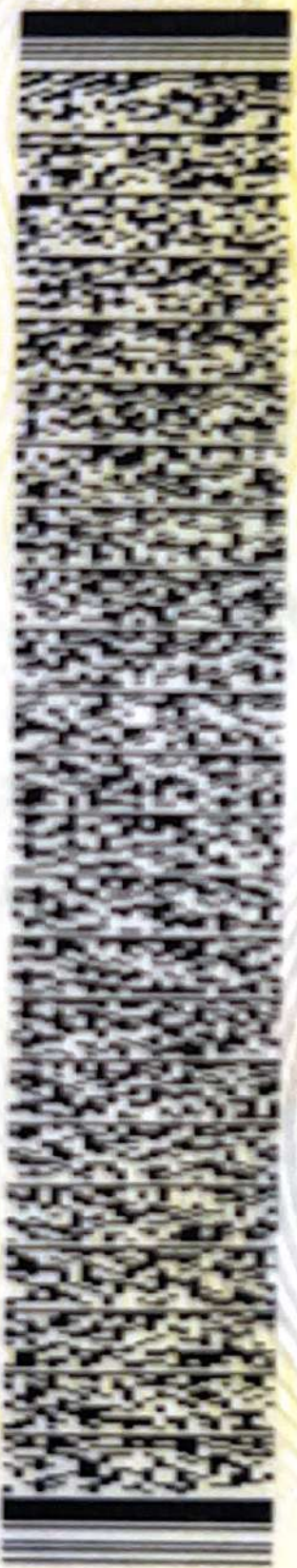
M

SEXO

21-SEP-1992 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



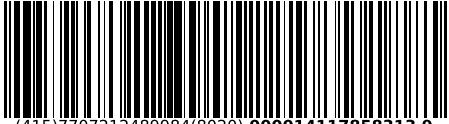
A-1500130-70150842-M-0079752598-20060712

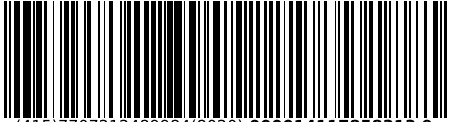
0006206193H 01 218562260



DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141178583139			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 900024808				6. DV 2		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
				14. Buzón electrónico 32			
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación			
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social MAQUINAS PROCESOS & LOGISTICA M P & L S.A.S							
36. Nombre comercial				37. Sigla MP&L S.A.S			
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA		39. Departamento Cundinamarca		40. Ciudad/Municipio Cota			
41. Dirección principal TER TERRETRE DE CARGA DE BOGOTA MODULO 6 BG 17							
42. Correo electrónico suministrosmpl@gmail.com							
43. Código postal		44. Teléfono 1 3102088290		45. Teléfono 2 3102090386			
CLASIFICACIÓN							
Actividad principal		Actividad económica		Ocupación		52. Número establecimientos	
46. Código 2816		47. Fecha inicio actividad 20050513		48. Código 4659		49. Fecha inicio actividad 20050513	
50. Código 4329		51. Código 3312					
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 5789101442485255							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 48- Impuesto sobre las ventas - IVA							
07- Retención en la fuente a título de renta 52- Facturador electrónico							
08- Retención timbre nacional 55- Informante de Beneficiarios Finales							
09- Retención en la fuente en el impuesto							
10- Obligado aduanero							
14- Informante de exógena							
42- Obligado a llevar contabilidad							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código 2223				55. Forma 3			
56. Tipo 1				Servicio 1			
57. Modo 3				58. CPC 1			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
984. Nombre ESPINOSA JIMENEZ EZECHIAS				985. Cargo Representante legal Certificado			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 4 Hoja 2			
				4. Número de formulario 141178583139			
(415)7707212489984(8020) 000014117858313 9							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 0 2 4 8 0 8		2		Impuestos de Bogotá		3 2	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		2		63. Formas asociativas		1 2	
65. Fondos				66. Cooperativas			
68. Sin personería jurídica				69. Otras organizaciones no clasificadas			
				64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados			
				67. Sociedades y organismos extranjeros			
				70. Beneficio		1	
Constitución, Registro y Última Reforma							
Documento		1. Constitución		2. Reforma		Composición del Capital	
71. Clase		0 5		0 1		82. Nacional	
72. Número		9 3 5		2		1 0 0 %	
73. Fecha		2 0 0 5 0 5 1 7		2 0 1 0 0 7 1 2		83. Nacional público	
74. Número de notaría		5 0		0 3		0 . 0 %	
75. Entidad de registro		0 3		2 0 1 0 0 7 1 6		84. Nacional privado	
76. Fecha de registro		2 0 0 5 0 5 2 4		0 1 3 9 9 4 3 2		1 0 0 . 0 %	
77. No. Matrícula mercantil		0 1 4 8 1 9 9 7		1 1		85. Extranjero	
78. Departamento		1 1		4		0 %	
79. Ciudad/Municipio		0 0 1				86. Extranjero público	
						0 . 0 %	
Vigencia						87. Extranjero privado	
80. Desde		2 0 0 5 0 5 1 7				0 . 0 %	
81. Hasta		2 0 2 5 0 5 1 7				0 . 0 %	
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control							
Superintendencia de Sociedades							
5							
Estado y Beneficio							
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV			
1	4 8	2 0 1 0 0 7 2 3		-			
2	8 1	2 0 1 6 1 2 3 1		-			
3				-			
4				-			
5				-			
Vinculación económica							
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante		96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 4 Hoja 3			
				4. Número de formulario 141178583139			
				 (415)7707212489984(8020) 000014117858313 9			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 0 2 4 8 0 8		2		Impuestos de Bogotá		3 2	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 5, 0 5, 2 4			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 7 9 7 5 2 5 9 8		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido ESPINOSA		105. Segundo apellido JIMENEZ		106. Primer nombre EZECHIAS		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001		
Espacio reservado para la DIAN				Página 4 de 4 Hoja 5				
				4. Número de formulario 141178583139				
				(415)7707212489984(8020) 000014117858313 9				
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico		
9 0 0 0 2 4 8 0 8				Impuestos de Bogotá		3 2		
Revisor Fiscal y Contador								
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV		127. Número de tarjeta profesional	
	Cédula de Ciudadanía 1 3		5 2 7 7 7 3 6 6				1 2 6 6 6 0 T	
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres	
	CARRASQUILLA		VELA		LINA		MARIA	
Revisor fiscal suplente	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada			
	135. Fecha de nombramiento		2 0 2 0 0 2 2 5					
	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV		139. Número de tarjeta profesional	
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres	
Contador	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada			
	147. Fecha de nombramiento							
	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV		151. Número de tarjeta profesional	
	Cédula de Ciudadanía 1 3		1 0 1 5 4 5 3 5 7 9				2 7 6 6 4 1 T	
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres	
	MONROY		RODRIGUEZ		ERIKA		JINNET	
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada			
	159. Fecha de nombramiento		2 0 2 2 0 8 2 5					